

El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

Ley 11256

Art. 1º.- Desaféctase de su destino originario, Dirección General de Escuelas y Cultura, el inmueble ubicado en el Partido de Morón, designado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección J, Manzana 299, Parcela 8-a, inscripto su dominio bajo el Folio Nº 6312 del año 1976.-

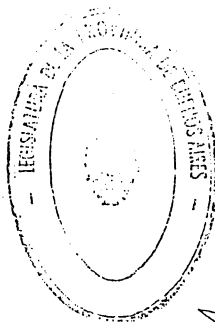
ARTICULO 2º.- Dónase al Obispado de Morón, -el inmueble descripto en el artículo anterior, -con destino -al funcionamiento de la Parroquia "San Martín de Porres", y sus Dependencias.

ARTICULO 3º.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno para que proceda a regularizar los trámites notariales tendientes a efectivizar la presente donación, con la comparecencia del representante legal de la donataria.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, -en la ciudad de La Plata, a los catorce días -del mes de Mayo del año mil -novecientos noventa y dos.-

OSVALDO JOSE MERCURI
PRESIDENTE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PBA. DE BS. AS.



RAFAEL EDGARDO ROMA
PRESIDENTE
del H. Senado de Buenos Aires

Dr. JORGE ALBERTO LANDAU
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires